



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General  
ABF/jbb

Extracto de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veintinueve (29) de enero de 2020.

## EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día **VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**, se reúne, en sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los/as Tenientes de Alcalde, **DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA**, **DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL**, **DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA** Y **DON FÉLIX SABIO REDONDO**.

Excusa su ausencia los/as Tenientes de Alcalde, **DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE**, **DOÑA LUCIA RODRÍGUEZ GARCÍA** Y **DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ**.

Concurren también el Interventor Municipal **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y la Secretaria General, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

### **ASUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

Motivada la urgencia por el Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), se somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria, resultando **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, por lo que el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del reglamento citado, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO:** Ratificar la urgencia de la convocatoria.

### **ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE Nº 76/2016, RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y ALTA TENSIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO, DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD: PRÓRROGA CONTRACTUAL.**

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2543, de 31 de Julio de 2019; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Autorizar el gasto derivado de la Prórroga Contractual del Suministro de Energía Eléctrica en Baja y Alta Tensión para el Alumbrado Público, Dependencias Municipales y Colegios Públicos, **dos millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos veintinueve euros con quince céntimos (2.285.829,15 €), IVA incluido.**

**Segundo.-** Acordar la prórroga del contrato por el plazo de UN (1) AÑO contado a partir del día 30/01/2.020 al día 29/01/2.021, con sujeción a los mismos requisitos y condiciones que el contrato principal.

**Tercero.-** Dar traslado de la resolución adoptada a la contrata, ENDESA ENERGÍA S.A.U., provista de C.I.F. A-81.948.077, domiciliada a efectos de notificaciones en Sevilla, C/Diego Martínez Barrios nº 2, así como a las Unidades de Infraestructuras e Intervención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, de lo que como Secretaria General, doy fe.

**La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	30-01-2020 09:11:48

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

